GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Bogotá D.C., febrero 2 de 2023

MEMORANDO

PARA: **WILLIAM ALIRIO FUENTES CABALLERO**
Subdirector De Gestión Documental Y Recursos Físicos

DE: **DAVID RICARDO SANCHEZ LOZANO**
Director Administrativo y Financiero

ASUNTO: Designación supervisión de contratos de arrendamiento.

Respetado doctor:

Le comunico que ha sido designado como supervisor de los siguientes contratos de arrendamiento:

- Contrato No. 1487 de 2023 suscrito con MARÍA BRICEIDA DAZA DUARTE.
- Contrato No. 1488 de 2023 Suscrito con PEDRO HEREDIA RATIVA.
- Contrato No. 1489 de 2023 Suscrito con DORA CELIA TELLEZ GALLEGO.
- Contrato No. 1497 de 2023 Suscrito con LUZ INIRIDA PEÑA SILVA.
- Contrato No. 1498 de 2023 Suscrito con RV- INMOBILIARIA S.A.- KENNEDY
- Contrato No. 1499 de 2023 Suscrito con RV- INMOBILIARIA S.A. – FONTIBÓN
- Contrato No. 1500 de 2023 Suscrito con MARCO AURELIO HERNÁNDEZ VELANDIA.
- Contrato No. 1501 de 2023 Suscrito con GUILLERMO MUÑOZ RAMIREZ.
- Contrato No. 1502 de 2023 Suscrito con HUMBERTO GOMEZ ECHEVERRI.
- Contrato No. 1503 de 2023 Suscrito con JOSE FRANCISCO TORRES GUEVARA.
- Contrato No. 1504 de 2023 Suscrito con ANA CALIXTA REYES ANGARITA.
- Contrato No. 1505 de 2023 Suscrito con GLORIA PATRICIA MARTINEZ PARRA.

Los documentos que hacen parte del Contrato, los encontraráen la Plataforma SECOP II, en el Proceso PB-CDSO-917-2023

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de este contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente del acaecimiento de cualquier situación anormal que se presente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato.

al cierre y archivo del expediente del proceso de contratación, en los términos citados, incluso en aquellos casos en los cuales no se haya efectuado la liquidación del contrato, como un tipo de constancia, que en forma alguna puede constituirse en una liquidación extemporánea del contrato o revivir términos que ya precluyeron" (Consejo de Estado -SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: EDGAR GONZÁLEZ LÓPEZ Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete (2017)Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00102-00(2298))"

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y, como consecuencia de ello se generará el acta de cierre del expediente, previa verificación de la Subdirección de Gestión Contractual.

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al Manual de Supervisión e Interventoría.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por la Subdirección de Gestión Contractual.

3. Requerir certificación del pago de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, junto a ella, deberá aportar soporte de dicho pago conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

No olvide tener en cuenta lo estipulado en el Manual de supervisión e interventoría vigente, leer cuidadosamente el contrato y reportar su ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

Atentamente,

DAVID RICARDO SÁNCHEZ LOZÁNO
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: *Manuel Eduardo Medrano Miranda*

Revisó: *Jenni Dolores Salek / Subdirectora de Gestión Contractual (e)*

al cierre y archivo del expediente del proceso de contratación, en los términos citados, incluso en aquellos casos en los cuales no se haya efectuado la liquidación del contrato, como un tipo de constancia, que en forma alguna puede constituirse en una liquidación extemporánea del contrato o revivir términos que ya precluyeron" (Consejo de Estado -SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: EDGAR GONZÁLEZ LÓPEZ Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete (2017)Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00102-00(2298))"

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.